



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°770-2017-MPLP**

Tingo María, 20 de Diciembre de 2017

VISTO; la **Carta N° 155-2017-MPLP/GPP** de fecha 19 de Diciembre de 2017, suscrita por el **Econ. Carlos J. Huamán Rojas - Gerente de Planeamiento y Presupuesto** Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicitando la Aprobación de Crédito Suplementario.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MPLP de fecha 03 de Enero de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de S/. 21, 430,821.00 (Veintiún Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100 Soles).

Que, la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411, Artículo 4° Incorporando de Mayores Fondos Públicos en su inciso 42.1, establece que las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento que son distintos a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Estando el informe N°962-2017-SGP-MPLP/TM del Subgerente de Presupuesto solicitando aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos (**Saldo de Balance**) mediante Resolución de Alcaldía y estando el Memorando N°1291-2017-GAF-MPLP, y el Informe N°0189-2017-MPLP/SGT del Sub gerente de tesorería y el Informe N°026-2017-JUM-GAF/MPLP del Contador donde solicita incorporación del saldo de balance y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Modificación Presupuestaria Vía Crédito Suplementario, producto de los Saldos de Balance según Rubro:

- **07 FONCOMUN**, por un monto total de s/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)

**Artículo 2°.-** Incorporar al presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año 2017 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, lo detalla en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARIA

-----  
Carlos Augusto Zapata Medina  
ALCALDE

